



METRO LÍNEA 1

**MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,
CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y
PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA**

CÓDIGO: MCM-MA-03
VERSIÓN: 4
FECHA: 24/07/2023
Página: 1/22

METRO LÍNEA 1 S.A.S

**MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO,
Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA**

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 2/22</p>
---	--	---

TABLA DE CONTENIDO

- 1. OBJETO 3
- 2. ALCANCE 3
- 3. INSTRUCCIONES GENERALES 3
 - 3.1. CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS 3
 - 3.2. CONTRA LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA 4
 - 3.3. DEBIDA DILIGENCIA Y EVALUACION DE RIESGO 4
 - 3.4. RED FLAGS 4
 - 3.4. REQUERIMIENTOS DE REPORTE 4
 - 3.5. DEBERES Y OBLIGACIONES 5
 - 3.6.1. Estándares Mínimos 5
 - 3.6.2. Deber de Reportar 5
 - 3.6.3. Política Contra la Retaliación 6
 - 3.6.4. Deber de Cooperar 6
 - 3.6.5. Deber de Retener Documentos e Información 6
 - 3.6.6. Deber de Completar la Capacitación 6
- 4. DAR ORIENTACIÓN ESPECÍFICA 7
 - 4.1. PAGOS EN DINERO EFECTIVO 7
 - 4.2. PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS 7
- 5. PROCEDIMIENTOS de DEBIDA DILIGENCIA 7
- 6. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGO 8
- 7. POLÍTICA DE AUDITORÍA 8
- 8. LIBROS Y REGISTROS 8
- 9. CAPACITACIÓN 9
- 10. VIOLACIONES 9
- 11. ORGANIZACIÓN DE Cumplimiento 9
 - 11.1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO 9
 - 11.1.1. Requerimientos Mínimos para el Oficial de Cumplimiento 9
 - 11.1.2. Incompatibilidades e inhabilidades del Oficial de Cumplimiento 10
 - 11.1.3. Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento 11
 - 11.2. DIVISION DE CUMPLIMIENTO 14
 - 11.3. ROL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO / REPRESENTANTE LEGAL 14
 - 11.4. JUNTA DIRECTIVA 15
- 12. DEFINICIONES 17
- 13. FECHA EFECTIVA Y REVISIÓN 20
- 14. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES 21

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 3/22
---	--	--

1. OBJETO

Metro Línea 1 S.A.S. (“ML1” o la “Compañía”) está comprometida con adelantar sus negocios en pleno cumplimiento de todas las leyes, reglas, y regulaciones aplicables y manteniendo los más altos principios éticos. El presente Manual Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (el “Manual”) establece los lineamientos de ML1 para el cumplimiento de esta directiva así como los deberes y obligaciones del Oficial de Cumplimiento (“CCO”) quien tendrá que ayudar a implementar y llevar a cabo los objetivos del presente Manual. El presente Manual prohíbe estrictamente que ML1 sirva como un conducto para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, al igual que prohíbe estrictamente que el Personal de ML1 participe en, o facilite, cualquier negocio o transacción que constituya o facilite el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.

2. ALCANCE

El presente Manual es aplicable a todos los funcionarios, directores, asociados, empleados, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub - consultores, prestadores de servicios, licenciarios, agentes, representantes de ML1 y otros terceros (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, sean expresos o implícitos) cuando están representando o actuando por o a nombre de ML1 o bajo la dirección de ML1 (“Personal de ML1”), y cubre todas las transacciones realizadas por ML1 o por Personal de ML1.

Todo el personal que pueda verse involucrado en transacciones internacionales y / o financieras debe revisar y familiarizarse con el presente Manual. Es la responsabilidad personal de todas las personas naturales y jurídicas a las cuales aplique el presente Manual el familiarizarse con el presente Manual según sea aplicable a sus deberes y responsabilidades y el conducirse de conformidad en todos los aspectos. Quienes ocupen un cargo gerencial, sea en ML1 o con un tercero, tendrán la responsabilidad adicional de garantizar que: **(i)** los subordinados (incluyendo cualesquiera terceros agentes, contratistas, y subcontratistas que trabajan a nombre de ML1) conozcan y entiendan el presente Manual; y **(ii)** tomen todas las acciones apropiadas para evitar una violación del presente Manual.

3. INSTRUCCIONES GENERALES

3.1. CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Hay varias leyes y regulaciones locales colombianas y normas internacionales diseñadas para combatir el Lavado de Activos. ML1 tiene una Política de cero tolerancia respecto del Lavado de Activos. ML1 y el Personal de ML1 no tomará parte en una transacción financiera que involucre el dinero procedente de actividades ilícitas que puedan ser diseñadas para ocultar su producido. El dinero procedente de numerosos delitos – incluyendo varias formas de fraude, corrupción pública, y otros crímenes locales y extranjeros– pueden ser asociados con el Lavado de Activos.

El Lavado de Activos es el proceso de tomar beneficios financieros del delito y hacerlos parecer legítimos. Esto involucra el disfrazar u ocultar la naturaleza, locación, fuente, propiedad, o control de los fondos.

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 4/22</p>
---	--	--

3.2. CONTRA LA FINANCIACION DEL TERRORISMO Y PREVENCION DE LA FINANCIACION DE LA PROLIFERACION DE ARMAS DE DESTRUCCION MASIVA

ML1 no tomará parte en ninguna transacción que permitiría que un grupo terrorista o que una persona natural asociada con un grupo terrorista para obtener fondos, de forma que estos puedan ser posteriormente utilizados para planear o cometer actos terroristas. De igual manera, ML1 no tomará parte en ninguna transacción que permitiría a cualquier organización o persona natural obtener fondos o tener acceso a herramientas financieras que puedan ser posteriormente utilizadas para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. A diferencia del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y de Armas de Destrucción Masiva puede, y a menudo lo es, provenir de fuentes legítimas, tales como donaciones, empleo personal, propiedad de negocios, o patrocinios de gobiernos extranjeros.

3.3. DEBIDA DILIGENCIA Y EVALUACION DE RIESGO

Una parte esencial de la lucha contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva es un proceso de evaluación integral de riesgo y Debida Diligencia. ML1 ha desarrollado un proceso de Debida Diligencia integral basado en el riesgo que incluye esfuerzos razonables para “conocer a su cliente” antes de que ML1 establezca relaciones comerciales, incluyendo el revisar los nombre de todas las partes de la transacción contra las listas restrictivas vinculantes del gobierno (incluyendo, pero no necesariamente limitado a, los Listados de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, las Lista de Grupos Terroristas de los Estados Unidos, el Listado de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, y la Lista de la Unión Europea de Individuos Catalogados como Terroristas (las “Listas Restrictivas”)) y un permanente monitoreo. Estos chequeos de antecedentes están incluidos en el Procedimiento de Debida Diligencia en la Contratación de ML1 y deben ser seguidos antes de iniciar cualquier relación comercial.

3.4. RED FLAGS

Todo el Personal de ML1 deber ser consciente, y siempre debe estar atento de cualquier actividad sospechosa que genere preocupaciones indicando actividades potencialmente sospechosas; estas se denominan, comúnmente como “red flags”. En la Metodología del Riesgo Anti-Lavado de Activos, Anti-Financiación del Terrorismo y Prevención de Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (MCM-IN-02) se encuentra un listado enunciativo de posibles banderas rojas para conocimiento de todo el Personal de ML1.

Este no es un listado exhaustivo, en la medida en que las circunstancias sospechosas pueden tomar muchas formas. El ignorar las red flags puede tener implicaciones legales y comerciales muy serias. El Personal de ML1 debe reportar cualquier actividad sospechosa o banderas rojas a un supervisor, al División de Cumplimiento, el CCO (compliance@metro1.com.co) o a través de la Línea de Atención de Cumplimiento (<https://metrolinea1.integrityline.com/frontpage>).

3.5. REQUERIMIENTOS DE REPORTE

ML1 debe cumplir con los siguientes requerimientos claves de reporte establecidos en Colombia contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Ninguno de estos requerimientos de reporte

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 5/22</p>
---	--	--

reemplaza la necesidad de reportar asuntos mediante una denuncia penal ante las autoridades competentes cuando sea aplicable.

- *Obligación de Reporte a la Fiscalía General de la Nación*

Si, como parte del de proceso de Debida Diligencia en la Contratación de ML1, se identifica o se verifica que un activo, fondos de producto de derechos de propiedad pertenecen o están bajo la administración de, un país, persona natural o entidad incluida en las Listas Restrictivas, el CCO debe reportarlo de inmediato a la UIAF e informar a la Fiscalía General de Colombia. El informe será enviado a la UIAF vía email a la dirección cumplientogafi67@uiaf.gov.co.

- *Reportes Externos de Operaciones Sospechosas*

Cuando una operación es considerada como sospechosa, lo que significa que debido a su monto o características generales no coincide con los parámetros establecidos para operaciones similares o para ese sector económico y de manera adicional no hay una justificación real para ello, deberá ser puesta en conocimiento del CCO para su reporte a la Unidad de Información y Análisis Financiero (“UIAF”).

En caso de que ML1 esté obligado de acuerdo con la ley, el Reporte de Operación Sospechosa (“ROS”) debe ser radicado por el CCO. En este caso y si resulta aplicable, el CCO solicitará un nombre de usuario y contraseña vía el SIREL (la plataforma basada en internet utilizada por la UIAF). Estos reportes son estrictamente confidenciales.

En caso de que ML1 esté obligado de acuerdo con la ley y si en cualquier trimestre ML1 no radica ningún ROS, el CCO, dentro de un término de (10) días calendarios después de que finalice tal trimestre, tendrá que radicar un reporte de “Ausencia de ROS” o “AROS” por medio del sistema SIRE (en caso de ser aplicable y siempre que ML1 sea un sujeto obligado de acuerdo con la ley aplicable), en los correspondientes términos y de acuerdo con las instrucciones establecidas en esa plataforma.

Hay obligaciones de mantener registros y de notificación asociadas con los anteriores requerimientos y reportes. Si llega a surgir cualquiera de estos eventos, por favor contacte al CCO de inmediato y remítase al Procedimiento de Recepción, Revisión, Evaluación y Reporte de Actividades Sospechosas de ML1 para orientación adicional.

3.6. DEBERES Y OBLIGACIONES

3.6.1. Estándares Mínimos

Es la obligación de todo el Personal de ML1 el estar familiarizado con el presente Manual, conocer y seguir todos los protocolos de aprobación de ML1 para su línea de negocios, permaneciendo vigilantes en sus deberes de conocer sus socios de negocios, socios contractuales y otros terceros, realizando la suficiente Debida Diligencia.

3.6.2. Deber de Reportar

Es la responsabilidad de todo el Personal de ML1 permanecer vigilante en el monitoreo de actividades sospechosas. ML1 hace que sea obligatorio notificar prontamente al supervisor, al CCO, o referir el asunto de manera anónima a través de nuestra Línea de Atención de

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 6/22</p>
---	--	--

Cumplimiento (<https://metrolinea1.integrityline.com/frontpage>) si alguno tiene conocimiento o razonablemente sospecha de: **(i)** actividades sospechosas o red flags, **(ii)** una violación de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el presente Manual o procedimientos relacionados, en cualquier sentido; y **(iii)** una violación, sea en desarrollo de los negocios de ML1 en Colombia, o más allá de cualquier ley aplicable contra el Lavado de Activos, y contra la Financiación del Terrorismo, y prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

La Línea de Atención de Cumplimiento, <https://metrolinea1.integrityline.com/frontpage>, está disponible para reportar de forma anónima cualquier violación sospechosa así como cualquier preocupación de carácter general acerca de la implementación del Manual. Los reportes siempre serán hechos de buena fe y con evidencia de soporte si está disponible. La identidad de cualquier persona que presenta un reporte a través de la Línea de Atención de Cumplimiento será mantenida confidencial, previa solicitud. Cualquier persona que reciba un informe de una violación sospechada debe reportarlo rápidamente al CCO. Todos los reportes serán manejados de acuerdo con Procedimiento de Recepción, Revisión, Evaluación y Reporte de Actividades Sospechosas de ML1.

3.6.3. Política Contra la Retaliación

ML1 no tomará represalias, ni tolerará ninguna amenaza o acto de retaliación contra ninguna persona por el acto de hacer un informe de buena fe. Toda sospecha de un acto de retaliación debe ser reportada de inmediato.

3.6.4. Deber de Cooperar

Todas las partes destinatarias del presente Manual tienen la obligación de cooperar plenamente con todas las auditorías o investigaciones, incluyendo el entregar todos los documentos necesarios para la investigación de acusaciones de Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva o violaciones del presente Manual. Esto incluirá que los empleados o agentes estén disponibles para responder averiguaciones relativas a la investigación. Si cualquier miembro del Personal de ML1 se rehúsa a cooperar o no cumple con una solicitud de auditoría o investigación, o de cualquier manera obstruye las investigaciones, ML1, en su exclusiva discreción, podrá tomar las acciones que sean del caso, incluyendo la terminación del contrato laboral con justa causa.

3.6.5. Deber de Retener Documentos e Información

Todas las partes sujetas al presente Manual tienen la obligación de retener documentos relativos al cumplimiento de cualquier acción para ML1 de acuerdo con las leyes aplicables, pero en cualquier evento por lo menos por veintiocho (28) años. La única excepción a este requerimiento aplica a Contratistas quienes deben retener documentos por siete (7) años después de la terminación del trabajo bajo el respectivo contrato. Para mayor información acerca de retención de documentos y registros, por favor remítase al Procedimiento de Retención Documental de ML1.

3.6.6. Deber de Completar la Capacitación

Aquellas personas que el CCO haya identificado que requieren recibir capacitación en desarrollo

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p>MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 7/22</p>
---	---	--

del presente Manual, deberán completar la capacitación de una manera sincera y oportuna. De igual manera, todo el Personal relevante de ML1 tiene una obligación de conocer y seguir los protocolos de aprobación financiera para la línea de negocios de ML1.

4. DAR ORIENTACIÓN ESPECÍFICA

4.1. PAGOS EN DINERO EFECTIVO

Los pagos en efectivo y los reembolsos en efectivo están prohibidos (excluyendo la única excepción establecida en el Procedimiento de Efectivo y Reembolsos). Todas las demás solicitudes de reembolso deberán ser radicadas ante el Departamento Contable en desarrollo de las políticas y normas internas de contabilidad. El Departamento Contable realizará una revisión normal de pagos y proceso de aprobación para todos los reembolsos de acuerdo con sus políticas y procedimientos internos. Para mayores detalles, por favor consulte el Procedimiento de Reembolso y Efectivo de ML1.

4.2. PERSONAS POLITICAMENTE EXPUESTAS

Las Personas Políticamente Expuestas o PEPs pueden exponer a ML1 a un riesgo superior de Lavado de Activos y otras formas de corrupción o pagos ilegales. El Personal de ML1 debe buscar la aprobación del Presidente conjuntamente con la del CCO si una relación de negocios, de caridad o cualquier otra interacción es contemplada con una PEP, los miembros de la familia de la PEP y asociados cercanos conocidos. Adicionalmente, los PEPs siempre deben ser objeto de una Revisión de Debida Diligencia Reforzada como se define en el Procedimiento de Debida Diligencia en la Contratación de ML1.

5. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA

El Procedimiento de Debida Diligencia en la Contratación de ML1 establece los procedimientos de Debida Diligencia requeridos a ser implementados por ML1. Este Procedimiento establece los métodos para obtener información de Debida Diligencia, para la verificación de antecedentes del Contratista, el proceso de evaluación del riesgo asociado con el contrato bajo consideración (incluyendo Debida Diligencia más a Fondo para contratistas de alto riesgo), y la garantía de que las declaraciones de cumplimiento, los requerimientos y garantías de control del Contratista están incluidas en cualquier contrato a ser adjudicado. A través de este Procedimiento, ML1 verificará que los prospectivos Contratista no hayan estado involucrados en Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y / o la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, evitará el establecer relaciones comerciales y contractuales con personas y / o entidades que hayan estado o que estén involucradas en cualquiera de tales actividades, y establecerá que los prospectivos Contratista se comprometan con la prevención de la comisión de cualquiera de tales actividades.

ML1 también debe realizar una Debida Diligencia Reforzada sobre los empleados de alto riesgo al momento de contratarlos y periódicamente, por lo menos una vez al año, de ahí en adelante. El CCO, en coordinación con la División de Recursos Humanos, debe identificar y analizar cada candidato de acuerdo con el Formulario de Revisión de Cumplimiento para Empleados de Alto Riesgo y el Cuestionario de Antecedentes de Cumplimiento para Empleados de Alto Riesgo, a ser completados antes de vincular a cualquier empleado.

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 8/22</p>
---	--	--

6. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN DE RIESGO

El CCO de ML1, en conjunto con el Oficial de Gestión de Riesgo de ML1, debe establecer una metodología para (i) identificación del riesgo, (ii) medición y evaluación del riesgo; (iii) control del riesgo; y (iv) monitoreo del riesgo. Para identificación de los riesgos, los siguientes asuntos deben ser abordados y regulados:

- Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo: un método para establecer un listado de situaciones que serán vistas como factores de riesgo.
- Metodología de Identificación de riesgo: definir los pasos a seguir con el fin de identificar los riesgos específicos asociados con los factores identificados en la Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo.
- Con base en la Metodología de Segmentación de Factores de Riesgo y la Metodología de Identificación de riesgo, identificar maneras en las cuales eventos de Lavado de Activos, de Financiación del Terrorismo, y de Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva pueden ocurrir.

Para el monitoreo del riesgo, ML1 debe, como mínimo:

- Realizar una evaluación periódica y comparativa de los riesgos inherentes y residuales de cada factor de riesgo de Lavado de Activos, de Financiación del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y riesgos asociados.
- Desarrollar un procedimiento continuo y efectivo de supervisión que permita una rápida detección y corrección de deficiencias. Tal supervisión y revisión debe ser periódica de acuerdo con el perfil de riesgo de ML1.
- Asegurarse de que los controles sean integrales, se refieran a todos los riesgos y función de una manera oportuna, efectiva, y eficiente.
- Asegurarse de que los riesgos residuales estén al nivel que puede ser tolerado según lo haya establecido ML1.

7. POLÍTICA DE AUDITORÍA

ML1 contratará a un tercero independiente para que realice las auditorías periódicas para el primer año de auditorías del Programa de Cumplimiento. El CCO de ML1 se asegurará de que, por lo menos anualmente de ahí en adelante, se realice una auditoría basada en el riesgo de las funciones de cumplimiento bajo el presente Manual para garantizar su efectividad. El CCO de ML1 se asegurará de que los recursos internos o externos apropiados estén disponibles para llevar a cabo tal auditoría, incluyendo pruebas de controles de cumplimiento. En el evento de que el CCO de ML1 utilice recursos internos para llevar a cabo la revisión del Programa de Cumplimiento, un tercero externo independiente será contratado por lo menos cada tercer año para realizar tal auditoría. El informe anual de auditoría será entregado a la Junta Directiva y a la Asamblea de Accionistas para su revisión.

8. LIBROS Y REGISTROS

ML1 requiere que se mantenga un sistema apropiado de controles contables internos y que toda las transacciones se vean reflejadas y reportadas adecuadamente, con precisión y en detalle,

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 9/22</p>
---	--	--

en los libros y registros contables de ML1. Consistentemente con las prácticas contables generalmente aceptadas, se debe mantener una documentación precisa, apropiada, y detallada para evidenciar el soporte de cada transacción.

9. CAPACITACIÓN

ML1 establecerá capacitación regular y efectiva a sus funcionarios, directores, empleados y contratistas, y, cuando sea apropiado, a terceros sobre la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, así como estándares y procedimientos relevantes relativos a la lucha contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y para la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

En el marco de las actividades de capacitación y divulgación, la División de Cumplimiento podrá realizar encuestas, entrevistas, divulgación de contenido educativo y didáctico, entre otras herramientas que apoyen la divulgación y el monitoreo de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual.

La División de Cumplimiento, en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos, archivará y registrará los materiales de capacitación, socialización y divulgación en una carpeta segura manejada por la División. También, dejará un registro (virtual o físico) de la asistencia a las capacitaciones que dicte así como el alcance de las comunicaciones de socialización y divulgación.

10. VIOLACIONES

Cualquier persona o entidad que viole la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual en relación con los negocios de ML1 será objeto de medidas disciplinarias, incluyendo la terminación del contrato laboral con justa causa en el caso de un funcionario, director, empleado, o, en el caso de un tercero, la terminación de la relación de negocios y / o suspensión de todos los pagos o desembolsos pendientes. Además, cualquier violación sospechada de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual en desarrollo de los negocios de ML1, así como cualquier acto sospechado de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, o Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, ya sea que sea en relación con los negocios con ML1 o no, por parte de un tercero (socio de negocios), será referida a la EMB, a la Banca Multilateral que está financiando el Proyecto y / o a la correspondiente autoridad de cumplimiento legal o cumplimiento multilateral o autoridad regulatoria.

11. ORGANIZACIÓN DE CUMPLIMIENTO

11.1. OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

11.1.1. Requerimientos Mínimos para el Oficial de Cumplimiento

El CCO de ML1 debe cumplir con los siguientes requerimientos mínimos:


 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 10/22</p>
---	--	--

- Estar en capacidad de tomar decisiones relativas a la gestión de riesgos de cumplimiento, incluyendo los riesgos relativos a Lavado de Activos, a la Financiación del Terrorismo, y a la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y tener una línea directa de comunicación con la Junta Directiva;
- Tener suficiente conocimiento sobre gestión de riesgo y entender las actividades generales de ML1;
- Tener domicilio establecido en Colombia.
- Tener el soporte de un equipo técnico, de acuerdo con el tamaño y los riesgos de cumplimiento, incluyendo riesgos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, aplicables a ML1;
- Actuar de forma independiente del representante legal de ML1, de la alta gerencia, del auditor interno y del revisor fiscal;
- Ser nombrado de forma separada del revisor fiscal, al auditor externo y del representante legal;
- Actuar como el CCO de no más de diez (10) compañías que tienen la obligación de implementar una Política Anti-Soborno, Anti-Corrupción y Anti-Prácticas Prohibidas y una Política Anti-Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo y la Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (las “Compañías Obligadas”). Para ser el CCO de más de una Compañía Obligada, (i) el CCO debe certificar, y (ii) la Junta Directiva, quien nombra al CCO debe verificar, que el CCO no actúe como el CCO de ninguna compañía de la competencia;
- Cuando el CCO no sea parte de ML1 mediante un contrato de trabajo, tal persona natural y la persona jurídica a la cual pertenece, deberá probar, siempre que sea necesario, que sus actividades profesionales cumplen con los requerimientos mínimos de la Debida Diligencia de acuerdo con la ley y las regulaciones locales; y
- Cuando hay un conglomerado o una situación de control que ha sido declarada, el CCO de la sociedad matriz o entidad controlante puede ser el mismo para todas las Compañías que hacen parte del grupo o conglomerado, sin tomar en cuenta el número de Compañías que hacen parte del mismo.

11.1.2. Incompatibilidades e inhabilidades del Oficial de Cumplimiento

La Compañía no podrá nombrar un CCO que se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias o esté inmerso en alguna de las siguientes incompatibilidades:

- Que sea miembro de la Junta Directiva de ML1.
- Que haga parte de la alta gerencia ejecutiva de ML1.
- Que haga parte de la revisoría fiscal o la auditoría interna de ML1.

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 11/22</p>
---	--	---

- Que sea Oficial de Cumplimiento en más de tres (03) compañías.
- Que sea Oficial de Cumplimiento en una empresa competidora de ML1 o en una empresa que tenga intereses de cualquier índole en ML1.
- Que al momento de su nombramiento esté siendo investigado o haya sido sancionado en los últimos diez (10) años por Prácticas Prohibidas, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Que al momento de su nombramiento tenga relaciones hasta el segundo grado de consanguinidad y tercero de afinidad con algún miembro de la Junta Directiva o de la alta gerencia ejecutiva de ML1.
- Haber sido sancionado por la Banca Multilateral por Prácticas Prohibidas.
- Estar reportado en cualquier de las listas restrictivas para Colombia.

Si durante el ejercicio del cargo el CCO se ve inmerso en alguna de las siguientes circunstancias, quedará inhabilitado para seguir ejerciendo tal función:

- Haber sido condenado por Prácticas Prohibidas, Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Omitir deliberadamente la existencia de causales de incompatibilidad, inhabilidad y conflicto de intereses de acuerdo con las previsiones del Programa de Cumplimiento.
- Incurrir en una Práctica Prohibida o un acto relacionado con Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y/o Financiación para la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Utilizar el canal de denuncias de mala fe para perjudicar a un compañero(a) o tercero.
- Aparecer listado en cualquiera de las listas restrictivas para Colombia.

En caso de que sobrevenga una inhabilidad, el CCO deberá ser apartado de sus funciones y la Junta Directiva procederá a nombrar a un nuevo CCO.

11.1.3. Responsabilidades del Oficial de Cumplimiento

El CCO de ML1 es responsable de (a) implementar la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (b) velar por el cumplimiento efectivo y eficiente de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (c) realizar actualizaciones y revisiones regulares de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual; (d) dictar capacitación sobre la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la


 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 12/22</p>
---	--	---

Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (e) monitorear nuestras actividades de negocios para garantizar el cumplimiento de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (f) suministrar un canal para reportar posibles violaciones de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual; y (g) investigar, reportar y remediar, según sea apropiado, cualquier preocupación. El trabajo del CCO incluirá lo siguiente:

- Liderar la estructuración de ML1 contra el Lavado de Activos y contra la Financiación del Terrorismo, y para la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, que se esboza en la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el presente Manual, el Código de Ética, y todas las políticas y procedimientos relacionados;
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia de la Contratación de ML1;
- Dirigir evaluaciones periódicas de los riesgos asociadas con el programa de ML1 de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva a ser realizadas por el Oficial de Gestión de Riesgo y por cualesquiera personas o terceros contratados con esos fines;
- Garantizar que cualquier hallazgo de auditoría interna que corresponde al programa Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sean manejados de forma adecuada y oportuna;
- Presentar reportes trimestrales al máximo órgano social respecto del desempeño del Programa de Cumplimiento. Como mínimo, los informes deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del Programa de Cumplimiento ML1 y, si es necesario, medidas de mejora propuestas. Aún más, debe mostrar las actividades del Oficial de Cumplimiento y la gerencia de la Compañía.
- Garantizar una adecuada y apropiada capacitación de todas las partes relevantes;
- Asegurarse de que todas las partes relevantes tengan acceso a recursos de cumplimiento y otros recursos apropiados para abordar las Prácticas Prohibidas;
- Asegurar la Debida Diligencia respecto de terceros y supervisar el permanente monitoreo de estas partes;
- Establecer y administrar la Línea de Atención de Cumplimiento de ML1 para recibir quejas y preocupaciones de todas las partes relevantes respecto de cualquier violación sospechada de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual o la participación de cualquier tercero en cualquier Práctica Prohibida, sea que se relacione a ML1 o no y sin importar dónde ocurre;
- Llevar a cabo / supervisar la investigación de cualesquiera reportes presentados a través de la Línea de Atención de Cumplimiento o que sean hechos por cualquier parte relevante;

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 13/22</p>
---	--	--

- Recomendar a la Junta Directiva de ML1 las determinaciones finales de cualquier acción para remediar, dar por terminado cualquier relación laboral o contractual, y / o reportar el asunto a la EMB y / o a la correspondiente autoridad de cumplimiento legal o cumplimiento multilateral o autoridad regulatoria.
- Coordinar con la División de Recursos Humanos para implementar acciones disciplinarias apropiadas respecto de cualquier funcionario, director, o empleados de ML1 que participaron en cualquier violación de la ley, la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el presente Manual o cualquier política o procedimiento relacionado;
- Coordinar con el Departamento Comercial y Legal para llevar a cabo todas las acciones apropiadas relativas a un tercero que está involucrado en cualquier violación de la ley, la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el presente Manual, o cualquier política o procedimiento relacionado;
- Implementar una estrategia para garantizar la efectiva diseminación de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el presente Manual y todas las demás políticas y procedimientos relativos al Programa de Cumplimiento entre todos los funcionarios, directores, asociados, empleados, contratistas, subcontratistas agentes, consultores, o representantes;
- Manejar la evidencia documental que soporta la ejecución efectiva del permanente control y monitoreo del Programa de Cumplimiento;
- Establecer indicadores de desempeño para medir, en la medida de lo posible, el cumplimiento respecto del Lavado de Activos, y la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva en la organización tal como: **(i)** número y naturaleza de las quejas y / o llamadas a la Línea de Atención de Cumplimiento; **(ii)** número de reportes hechos a la UIAF **(iii)** número de acciones disciplinarias y / o despidos; **(iv)** número o porcentaje del Personal de ML1 que completó la capacitación anual; **(v)** porcentaje de negocios que son objeto de evaluación y reporte de riesgo; **(vi)** número o porcentaje de revisiones de terceros realizadas; o **(vii)** cantidad de recursos entregados para las funciones de cumplimiento;
- De forma trimestral, revisar el Programa de Cumplimiento, proponer modificaciones y reportar sobre esa revisión al CEO y a la Junta Directiva para que ML1 determine si se alinea con los requerimientos de las regulaciones referentes, modificarlo de conformidad con las mismas y reportar sobre dicha revisión al CEO y a la Junta Directiva de ML1. El reporte debe incluir, como mínimo, una evaluación y análisis de la eficiencia y efectividad del programa de ML1 contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y todas las mejoras sugeridas;
- Determinar y promover la adopción de correcciones y actualizaciones a las políticas y procedimientos relevantes contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, incluyendo cualesquiera políticas y procedimientos nuevos que se puedan requerir para mejorar las metas del Programa de Cumplimiento, en colaboración con los

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 14/22</p>
---	--	---

correspondientes departamentos gerenciales de ML1. Tales evaluaciones deben tener lugar, como mínimo, una vez cada dos (2) años;

- Evaluar los reportes presentados por los auditores internos y los reportes presentados por el revisor fiscal o por la auditoría externa, si es aplicable, y adoptar medidas razonables para abordar las diferencias identificadas. El CCO se asegurará de que, si las medidas a ser adoptadas requieren de tal autorización, la Junta Directiva sea correctamente informada; y
- Hacer las radicaciones ROS y AROS que sean del caso ante la UIAF y cualquier otro informe exigido por las disposiciones actuales, de la manera en que sean establecidas por las leyes y regulaciones locales y certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las disposiciones de las leyes y regulaciones locales, de la forma requerida por la Superintendencia de Sociedades (en caso que aplique).

11.2. DIVISION DE CUMPLIMIENTO

ML1 ha establecido la División de Cumplimiento para asistir al CCO en su responsabilidad de (a) implementar la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (b) dictar capacitación sobre la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, (c) monitorear nuestras actividades de negocios para garantizar el cumplimiento de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual, y (d) servir de canal para que el personal y partes interesadas puedan reportar posibles violaciones de la Política Contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y Prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y el presente Manual. La División de Cumplimiento trabaja de la mano con el CCO para diseñar, desarrollar, implementar, evaluar, mantener, revisar y mejorar el programa de ML1 contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.

11.3. ROL DEL PRESIDENTE EJECUTIVO / REPRESENTANTE LEGAL

El Presidente Ejecutivo (CEO) / Representante legal dará apoyo al CCO en su responsabilidad en relación con el programa para la lucha contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, el cual incluye lo siguiente:

- Presentar con el CCO, para su aprobación por parte de la Junta Directiva, el presente Manual, políticas y procedimientos relacionados, así como sus actualizaciones;
- Estudiar los resultados del trabajo de evaluación de riesgos asociados a la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva realizado por el CCO en coordinación con el Oficial de Gestión de Riesgo, estableciendo el correspondiente curso de acción;

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 15/22</p>
---	--	--

- Asignar de manera eficiente los recursos técnicos y los recursos humanos determinados por la Junta Directiva que sean necesarios para la implementación del presente Manual;
- Verificar que el CCO tiene la disponibilidad y la capacidad necesarias para cumplir con sus funciones;
- Dar apoyo efectivo, eficiente, y oportuno al CCO en el diseño, supervisión y monitoreo del programa contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y para la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- Presentar, en conjunto con el CCO, a la Junta Directiva los reportes, solicitudes, y red flags que considere que deben ser conocidos y que se relacionan con el presente Manual;
- Asegurarse de que las actividades que se generen en desarrollo del presente Manual estén debidamente documentadas, en una forma tal que permita que la información cumpla con los criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad;
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de las leyes y regulaciones locales sobre Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, siempre que así lo requiera esa Superintendencia;
- Trabajar con la Junta Directiva para nominar a la persona natural que desempeñará el cargo de CCO a ser nombrada por la Junta Directiva;
- Verificar los procedimientos contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva que desarrolle el presente Manual.

11.3.1. Incompatibilidades e inhabilidades del representante legal

Las demás funciones, deberes, inhabilidades e incompatibilidades del Representante Legal, cumplirán lo indicado en el Manual de Gobierno Corporativo de ML1 (MCM-MA-01).

11.4. JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva tiene autoridad independiente para facilitar el diseño, desarrollo, implementación, evaluación, mantenimiento, revisión y mejora del programa de ML1 relacionado con la lucha contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y para la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. El trabajo de la Junta Directiva incluye lo siguiente:

- Escoger y nombrar a un CCO que satisfaga los requerimientos establecidos bajo la ley Colombiana y cualesquiera otras reglas, regulaciones y estándares internacionales relevantes;
- Considerar, aprobar e implementar políticas y procedimientos, y cualquier actualización posterior que será presentada por el representante legal y CCO, en relación con el Programa de Cumplimiento ML1 que se refiere a la lucha contra el Lavado de Activos,

	MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA	CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 16/22
---	--	---

contra la Financiación del Terrorismo, y la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva. Estos deben manejar adecuadamente los riesgos de ML1 a la luz de la industria y de la jurisdicción en la que opera, así como cualesquiera actualizaciones o mejoras que se presenten;

- Hacer un compromiso y promover una cultura de transparencia e integridad en la cual el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva sean inaceptables y deba realizar sus negocios de una manera ética, transparente y honesta;
- Ordenar y garantizar el suministro de recursos logísticos, económicos, humanos y tecnológicos requeridos por el CCO para el logro de su trabajo y la implementación del presente Manual;
- Supervisar la efectiva diseminación del presente Manual y de todas las demás políticas y procedimientos relevantes relacionados con el Programa de Cumplimiento entre todos los funcionarios, directores, asociados, empleados, contratistas, subcontratistas agentes, consultores, o representantes;
- Revisar y analizar oportunamente los reportes trimestrales presentados por el representante legal y el CCO, tomar las decisiones que sean necesarias, y asegurarse de que todos los temas discutidos queden registrados en las actas;
- Revisar y analizar oportunamente todos los reportes y recomendaciones adicionales, incluyendo las propuestas de mejoras y actualizaciones, hechas por el representante legal y el CCO, necesarias para mejorar las metas del programa;
- Generar una opinión sobre los reportes presentados por el revisor fiscal y los auditores internos y externos, que se refieran a la implementación y funcionamiento del Programa de Cumplimiento relacionado con la lucha contra el Lavado de Activos, contra la Financiación del Terrorismo, y prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y seguimiento de las observaciones y recomendaciones allí incluidas. Este seguimiento y los avances periódicos deben ser incluidos en las correspondientes actas;
- Establecer los criterios para aprobar contrapartes cuando estas son PEPs;
- Establecer lineamientos y determinar quién es responsable de realizar auditorías sobre el cumplimiento y la efectividad de las políticas y procedimientos relativas a la lucha contra el Lavado de Activos, y contra la Financiación del Terrorismo, y a la prevención de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, cuando así se determine;
- Verificar que el CCO está suficientemente disponible y capaz de desempeñar sus deberes; y
- Verificar que ML1, el CCO, y el representante legal estén realizando las actividades asignadas a ellos en el presente Manual y bajo las leyes y regulaciones local.

Las demás funciones, deberes, inhabilidades e incompatibilidades de la Junta Directiva, cumplirán lo indicado en el Manual de Gobierno Corporativo de ML1 (MCM-MA-01).

12. DEFINICIONES

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Banca Multilateral	Se refiere al Banco Interamericano de Desarrollo (“ <u>IADB</u> ”), Banco Internacional para Reconstrucción y Fomento (“ <u>IBRD</u> ”), y al Banco Europeo de Inversiones (“ <u>EIB</u> ”), que han dado financiación a la EMB para ejecutar la PLMB.
Contrato de Concesión	Se refiere al contrato celebrado entre ML1 y la EMB para otorgar una concesión de forma tal que, de acuerdo con las disposiciones de tales contratos, el concesionario (ML1), a su propia cuenta y riesgo, lleva a cabo todas las actividades requeridas para la financiación, Estudios Principales y Diseños de Detalle y Otros Estudios y Diseños de Detalle, ejecución de las Obras de Construcción, Obras de la Fase Previa, Obras de Edificación, Obras para Redes del Concesionario, Adaptación de Desvíos y Obras de Reparación, Obras de Intersecciones Especiales, Operación y Mantenimiento del Proyecto, Gestión Social y Ambiental, Reversión Parcial y Reversión de la infraestructura que corresponde a la PLMB, así como la financiación, diseño, instalación, suministro, pruebas individuales y conjuntas, certificaciones, puesta en marcha, Operación, reemplazo, Mantenimiento y Reversión de material Rodante y Sistemas Metro – Ferroviarios y la prestación del servicio público de transporte ferroviario de pasajeros en Bogotá, a través de la PLMB.
Contratistas	Se refiere a cualquier proveedor de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, licenciarios, agentes, representantes y otros (incluyendo sus respectivos oficiales, empleados o representantes, sean explícitos o implícitos) cuando estos representen o actúen por o en nombre de ML1 o bajo la dirección de ML1.
Oficial de Cumplimiento	Es la persona natural designada por la Junta Directiva de ML1 para liderar y administrar el programa de cumplimiento de ML1. La misma persona podrá, si así lo deciden los cuerpos competentes de ML1, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como aquellos relacionados con el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo, la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, la protección de datos personales, y la prevención de violaciones del régimen de competencia.



METRO LÍNEA 1

**MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,
CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y
PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA**

CÓDIGO: MCM-MA-03
VERSIÓN: 4
FECHA: 24/07/2023
Página: 18/22

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva	Se refiere a todas las acciones que buscan financiar o usar servicios financieros, en todo o en parte, para fabricar, adquirir, poseer, desarrollar, exportar, transformar materiales, fraccionar, transportar, transferir, depositar o usar armas de destrucción masiva con fines ilegítimos y en contravención de obligaciones nacionales o internacionales cuando sea aplicable.
Financiación del Terrorismo	Como la define la Política Anti - Fraude ¹ del Banco Europeo de Inversiones, es: el suministro o recaudo de fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, con la intención de que deban ser usados o con la certeza de que serán usados, en todo o en parte, para llevar a cabo cualquiera de los delitos dentro del significado de los Artículos 1 a 4 de la Decisión Marco del Consejo 2002 / 475 / JHA del 13 de junio del 2002 sobre la lucha contra el terrorismo. ² En términos simples, es: el suministro o recaudo de fondos, por cualquier medio, directa o indirectamente, con la intención de que deban ser usados o con la certeza de que serán usados, en todo o en parte, para llevar a cabo actos terroristas.
Lavado de activos	Como lo define la Política Anti - Fraude del Banco Europeo de Inversiones, es: (i) la conversión o traspaso de bienes, a sabiendas de que tal propiedad es el producto de actividad criminal o de un acto de participación en tal actividad, con el objeto de ocultar o disfrazar el origen ilícito de los bienes o de asistir a cualquier persona que esté involucrada en la comisión de cualquiera de tales actividades para evadir las consecuencias legales de su acción; (ii) el ocultamiento o encubrimiento de la verdadera naturaleza, fuente, ubicación, disposición, movimiento, derechos respecto a, o propiedad de activos, a sabiendas de que tales bienes provienen de actividad criminal o de un acto de participación en tal actividad; (iii) la adquisición, posesión o uso de bienes a sabiendas de que al momento de su recibo, tal propiedad provenía de actividad criminal o de un acto de participación en tal actividad; (iv) participación en, asociación para cometer, intentos de cometer y apoyar, y complicidad, facilitación y asesoría en la comisión de cualquiera de las acciones mencionadas en los puntos anteriores.

¹ La Política Anti - Fraude Banco Europeo de Inversiones está disponible en: https://www.eib.org/attachments/strategies/anti_fraud_política_20130917_en.pdf.

² Decisión Marco del Consejo 2002 / 475 / JHA de 13 June 2002 - disponible en: <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/PDF/?uri=CELEX:32002F0475&from=EN>.



METRO LÍNEA 1

**MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS,
CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y
PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN
MASIVA**

CÓDIGO: MCM-MA-03
VERSIÓN: 4
FECHA: 24/07/2023
Página: 19/22

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
Lista Restrictiva	A la fecha de la adopción del presente Manual se refiere a los Listados de Terroristas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, la Lista de Grupos Terroristas de los Estados Unidos, el Listado de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas, y la Lista de la Unión Europea de Individuos Catalogados como Terroristas. Las listas relevantes pueden ser actualizadas de tiempo en tiempo por la Superintendencia de Sociedades y el Departamento de Cumplimiento tiene la responsabilidad de mantener la sensibilización de cualquier actualización de la Lista Restrictiva.
Operación Sospechosa	Una Operación Inusual que además de los usos y tradiciones de la actividad a la cual se refiere, no ha sido razonablemente justificada. Estos tipos de operaciones incluyen operaciones intentadas o rechazadas que tienen características que las hacen sospechosas.
Personal de ML1	Se refiere a funcionarios, directores, asociados, empleados, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub - consultores, prestadores de servicios, licenciarios, agentes, representantes y otros terceros (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, sean expresos o implícitos) cuando estén representando o actuando por o a nombre de ML1 o bajo la dirección de ML1.
Personas Políticamente Expuestas (PEPs)”:	Personas nacionales o extranjeras a quienes se les ha confiado, o se les confió en el pasado, un perfil político prominente, o funciones, que no son aquellas de un mando medio o un funcionario de menor rango, que puedan exponer a ML1 en una mayor medida al riesgo de lavado de activos, financiación del terrorismo, de la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, y corrupción. Esto incluye personas naturales quienes, por razón de su cargo, manejan recursos públicos o tienen poder público. Esto también incluye miembros de la familia o asociados cercanos de tales individuos.
PLMB	Se refiere a la Sección 1 del la línea del sistema metro definida en el Decreto Distrital 577 de 2013, adicionado por el Decreto Distrital 425 de 2014 y modificado por los Decretos Distritales 318 y 634 de 2017. La Sección 1 va desde el Patio ubicado en el predio de El Corzo hasta el sitio de maniobras ubicado en la Avenida Caracas, entre las calles 76 y 80, todo lo anterior de acuerdo con

TÉRMINO	DESCRIPCIÓN
	las disposiciones del Contrato de Concesión, en particular sus Apéndices Técnicos.
Proyecto	Se refiere a todas las actividades, servicios, bienes, obligaciones y derechos necesarios para la ejecución del Contrato de Concesión.
Reporte de Operaciones Sospechosas UIAF – ROS	Se refiere a reportes externos de Operaciones Sospechosas (o reportes de transacción sospechosa (STR).
Subcontratistas	Significa en el contexto de negocios o transacciones, cualquier Tercero que es contratado por un Contratista para que preste servicios a ML1 o que tenga una relación legal contractual de cualquier naturaleza con el Contratista. Subcontratistas puede incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores, y personas que sean una parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con ML1.
Operación Inusual	La operación en la cual su cantidad y características no están de acuerdo con la actividad económica ordinaria de la Compañía Obligada, o que, en razón a su número, cantidad o características no puede ser considerada dentro de los límites o prácticas normales de un negocio en un específico sector, industria, o tipo de Contraparte.
Terceros	Todos los asociados, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, sub - consultores, prestadores de servicios, licenciarios, agentes, representantes y otros terceros (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, sean expresos o implícitos) cuando representan, o están actuando por o a nombre de ML1 o bajo la dirección de ML1.

13. FECHA EFECTIVA Y REVISIÓN


Los principios generales establecidos en el presente Manual tendrán efecto tras su aprobación por la Junta Directiva de ML1. Una vez aprobados serán entregados a todos los empleados en físico o en formato electrónico y serán publicados en la página web de ML1. También se entregarán copias a Contratistas, subcontratistas, agentes, consultores, representantes, y otras partes interesadas que actúan a nombre de ML1 en cualquier calidad y sin importar donde estén ubicados.

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 21/22</p>
---	--	---



El CCO y la División de Cumplimiento revisarán por lo menos una vez cada dos (2) años el contenido del presente Manual, asegurándose de que siga las mejores prácticas de negocios y recomendaciones en vigor y actualizaciones a la Junta Directiva de ML1 para su permanente desarrollo y mejora.

14. CONTROL DE CAMBIOS Y APROBACIONES

CONTROL DE CAMBIOS		
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
1	21 de Octubre de 2021	Versión Inicial
2	[*]	Se modifica la codificación del documento debido a la actualización del mapa de procesos de ML1 y a la nueva estructura del Programa de Cumplimiento. También se adiciona el numeral 11.1.2.
3	9 de febrero de 2023	Se realizan las siguientes modificaciones : <ul style="list-style-type: none"> • Se suprimen del numeral 3.4, perteneciente al capítulo 3, los puntos que hacían referencia a los Red Flags haciendo referencia al instructivo MCM-IN-02. • Se adiciona al numeral 11.1.9. lo concerniente a las actividades de Capacitación y Divulgación del Programa de Cumplimiento de ML1. • Se adiciona al numeral 11.1.1, el tercer punto concerniente al domicilio en Colombia del Oficial de Cumplimiento de ML1. • Se adiciona al numeral 11.1.3, el subnumeral b que hace referencia a una nueva responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. • Se suprime lo dispuesto en el numeral 11.3.1, concerniente a las Incompatibilidades e inhabilidades del representante legal. • Se adiciona un último párrafo al numeral 11.4, referenciando que las inhabilidades e incompatibilidades de la Junta Directiva. • Se adiciona el numeral 11.1.13, lo concerniente a la revisión del presente manual.
4	24 de julio de 2023	Se ajusta de acuerdo con la nueva codificación de documentos derivada del procedimiento de control documental ML1

	FIRMA	NOMBRE	CARGO
ELABORÓ		Nicolás Martínez Peñaloza	Abogado Junior de Cumplimiento

 <p>METRO LÍNEA 1</p>	<p align="center">MANUAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS, CONTRA LA FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO, Y PREVENCIÓN DE LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA</p>	<p>CÓDIGO: MCM-MA-03 VERSIÓN: 4 FECHA: 24/07/2023 Página: 22/22</p>
---	--	--

	FIRMA	NOMBRE	CARGO
REVISÓ		Felipe Huertas Senosiain	Subgerente de Cumplimiento
REVISÓ		Andrés Trujillo	Secretario General
REVISÓ		Maria Dalila Cordoba	Subgerente General de QA/QC
APROBÓ	Acta No. 28 de la reunión del 2023	Junta Directiva de ML1	